

de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo; B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: 018 Psicología y Pedagogía

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno	Puntuación
3727340035A0590	Sánchez Costa, M. Isabel .....	37.273.400	3	17,9000
3692404068A0590	Calvo Soler, M. Pilar .....	36.924.040	3	17,5750
1718058413A0590	Lozano Pardos, Josefa Jacinta .....	17.180.584	3	17,2500
3764386468A0590	Cardona Pera, M. Claustre .....	37.643.864	3	16,0000
1800362902A0590	Bosque Biarge, M. Reyes .....	18.003.629	3	15,9000
3506079502A0590	Hinojosa Melgar, M. Dolors .....	35.060.795	3	15,8250
3766162957A0590	Castella Castella, Enrique .....	37.661.629	3	15,7500
3913533513A0590	Surde Miralda, Antonio .....	39.135.335	3	15,7500
7805305646A0590	Bacardí Tomás, Anna M. ....	78.053.056	3	15,6500
4610737235A0590	Rebes Morato, Montserrat .....	46.107.372	3	15,5000
0340114824A0590	Siguero Ayuso, Juan José .....	3.401.148	3	15,5000
7705975646A0590	Clopas Fisa, María Assumpta .....	77.059.756	3	15,0750
4030100057A0590	Ridao Rodríguez, Ana .....	40.301.000	3	14,7500
7708519002A0590	Sala Lligoña, Dolors .....	77.085.190	3	14,7500
4088585057A0590	Figuera Rius, Hilari .....	40.885.850	3	14,7500
3932032302A0590	Dalmau Bacardit, M. Lourdes .....	39.320.323	3	14,5000
4082081135A0590	Serra Carreño, Laura .....	40.820.811	3	13,5750
4001379313A0590	Perulles Rull, Antoni .....	40.013.793	3	13,5000
1888505246A0590	Jovani Pascual, M. Angels .....	18.885.052	3	13,4750
3696216968A0590	Pérez-Chirinos López, Alicia .....	36.962.169	3	13,3250
3503369213A0590	Segura Perales, M. Tránsito .....	35.033.692	3	13,0500
7725785424A0590	Vila Valls, Manuel .....	77.257.854	3	12,9000
3501099446A0590	Blázquez Losa, M. Teresa .....	35.010.994	3	12,9000

**14869** ORDEN ECI/2733/2004, de 20 de julio, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros.

En cumplimiento de la sentencia de 29 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 410/1992, interpuesto por D. Félix de Pablos Mateos y otros, y del auto de 25 de noviembre de 2003;

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, y efectos de 3 de diciembre de 1991, a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aparecen relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Retrotraer al 3 de diciembre de 1991 los efectos del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de D. Ricardo González del Pozo, número de Registro Personal 1368530435 A0590 y D.N.I. 013685304, que, con efectos de 1 de octubre de 1993, fue llevado a cabo mediante Orden de 27 de octubre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre).

Tercero.—Retrotraer al 3 de diciembre de 1991 los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de D. Félix de Pablos

Mateos, número de Registro de Personal 0863641213 A0590 y D.N.I. 008636412, que, con efectos de 1 de octubre de 1993, fue llevado a cabo mediante Orden de 27 de octubre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre).

Cuarto.—Retrotraer al 3 de diciembre de 1991 los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de D. José Nicasio Gutiérrez Fernández, número de Registro de Personal 1390484868 A0590 y D.N.I. 013904848, que, con efectos de 15 de septiembre de 1995, fue llevado a cabo mediante Orden de 6 de septiembre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 12 de septiembre).

Quinto.—Retrotraer al 3 de diciembre de 1991 los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de D.ª Felipa María del Campo Gómez Terán, número de Registro de Personal 7211987413 A0590 y D.N.I. 072119874, que, con efectos de 15 de septiembre de 1997, fue llevado a cabo mediante Orden de 29 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 16 de septiembre).

Sexto.—Dichos funcionarios continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de su integración.

Séptimo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano

que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo; B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO

#### Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: Psicología y Pedagogía

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.
7169636235 A0590	Carrera Morales, M. Antonia.	71.696.362
1014025713 A0590	Falagán Pérez, Antonio . . .	10.140.257
2712943913 A0590	Herrero Reche, Francisca ..	27.129.439
7212041313 A0590	Ibáñez Gómez, José Luis ...	72.120.413
1220359113 A0590	Leal Rodríguez, M. Isabel ..	12.203.591
2720491168 A0590	Martínez Montero, Pedro ...	27.204.911
1389142746 A0590	Oria Díaz, Jesús Miguel . . .	13.891.427
1299634813 A0590	Ortiz Arroyo, M. Carmen ...	12.996.348
0771809024 A0590	Rodríguez García, Gustavo.	7.718.090

**14870** ORDEN ECI/2734/2004, de 20 de julio, por la que se corrige error en la Orden ECI/1399/2004, de 7 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden ECI/1399/2004, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 21), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de febrero y de 20 de marzo de 2003.

Visto el escrito de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el que ponen de manifiesto la existencia de error en la propuesta inicial.

Este Ministerio ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 19190, en el anexo a la Orden, donde dice: «...N.R.P. 1534463668 A0590, Apellidos y nombre: Díaz Moreta, José Luis, D.N.I. 15344636, Puntuación: 21,7364...», debe decir: «...Puntuación: 22,0697...».

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo; B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**14871** ORDEN ECI/2735/2004, de 20 de julio, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de ECD/787/2003.

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en su artículo 32.1 dispone que, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, las Administraciones educativas aprobarán los expedientes de los procedimientos selectivos, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de seleccionados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Aprobada la oferta de empleo público para 2003, este Departamento, mediante Orden de ECD/787/2003, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 7), convocó procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento, para que los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo puedan adquirir nuevas especialidades.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 10 de la misma.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/787/2003 de 3 de abril y nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden con indicación del Número de Registro de Personal y especialidad que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2004, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Maestros de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo; B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.